EN CALIDAD DE RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO

CERTIFICO QUE:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente: podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en las actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares; que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Analizada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de la profesional **Noris Paternina Díaz c.c. 39.296.018,** la certificación de los estudios realizados, la experiencia en el manejo de la información de los Fondos de Servicios Educativos, el tiempo que lleva prestando sus servicios a la institución y que desde su comienzo con ésta (enero de 2018), no ha dejado de validar ningún trimestre queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida, en el "estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", la señora Noris Paternina Díaz, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato "la contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de la ciencia contable, como asesora contable de la institución educativa Pedro Octavio Amado.". Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y se cuenta con la **disponibilidad presupuestal N° 02 de marzo 7 de 2025.**

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales en el área de la ciencia contable.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, el día 7 del mes de marzo de 2025.

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora-Ordenadora del gasto
C.C. 42.759.338